



CUT: 113845-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0169-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paijan, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 113845-2023-ANA**, presentado por **Luis Alfonso Gutiérrez Miranda**, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo con el Art. 87° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el documento del visto, Luis Alfonso Gutiérrez Miranda solicita permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico para uso productivo agrario en el predio denominado "La Rueda" con código catastral 1376, para un área de total de 12.16 has y un área bajo riego de 2.21 has, ubicado en el sector La Rueda, distrito de Paiján, provincia Ascope, Departamento de la Libertad.

Que, a través del Informe Técnico N° 0074-2023-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA/MACC, se describe la evaluación realizada al expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338, por lo cual resulta procedente otorgar permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines agrarios, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado por el señor Luis Alfonso Gutiérrez Miranda, para uso productivo agrario en el predio rural denominado "La Rueda", con un área bajo riego de 2.21 has, el cual tiene como copropietario a la señora Julia Eulalia Miranda Llanos, ubicado en el bloque de riego "La Rueda - Carretera -La Garita" con código PCHIC-1301-B18, distrito de Paiján, provincia Ascope, Departamento de la Libertad, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante

con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico con fines agrarios, provenientes del río Chicama a favor de **Luis Alfonso Gutiérrez Miranda y Julia Eulalia Miranda Llanos**, según la disponibilidad hídrica y conforme lo aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto período vegetativo, conforme al detalle de los Cuadros 01 y 02 siguientes:

Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI	U.C.	Volumen demandado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)				
1	Luis Alfonso Gutiérrez Miranda			18865800	1376	14,883.25			6,734.50				
2	Julia Eulalia Miranda Llanos			18868107	1376								
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17s)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito	Sector	
1	1376	La Rueda	12.16	2.21	E	683,115	N	9,144,638	La Libertad	Ascope	Paján	La Rueda	
Organización de Usuarios							Uso del Agua						
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor			Chicama				Clase	Productivo					
Comisión de Usuarios			La Pampa				Tipo	Agrario					
Comité de Usuarios			...				Cuenca	Chicama					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en los predios													
N°	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Chicama					
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17S		E	710,893	N	9,144,717	Altitud m.s.n.m	210				
	Bloque de Riego	PCHIC-1301-B18				Nombre		La Rueda - Carretera -La Garita					
1	Red de riego	CD Paján - L01 Estancia California, CD Puquio, L-01 Rosas											

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)																
Fuente		U.C.	Area (has)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre															
Río	Chicama	1376	2.21	0.00	6,378.53	4,677.59	2,551.41	1,275.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,883.25

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, entregue la dotación para las épocas de superávit hídrico al titular del derecho de uso de agua, contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTICULO 4°.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de agua.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a Luis Alfonso Gutiérrez Miranda y Julia Eulalia Miranda Llanos, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
CLGG/macc